



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3047 DE
2015 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 1 DIC. 2016

RES. EX. Nº **3583**

VISTO: Lo solicitado por Ingeniería y Gestión Ambiental José Alejandro Rebolledo Castro E.I.R.L., mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 12.488 de 2016; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) Nº 275/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Caracterización Ambiental de La Biota Acuática, Proyecto Hidroeléctrico El Mañío, Cuenca del Río Conquil, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y, el D.S. Nº 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 3047 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3047 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ingeniería y Gestión Ambiental José Alejandro Rebolledo Castro E.I.R.L., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización Ambiental de La Biota Acuática, Proyecto Hidroeléctrico El Mañío, Cuenca del Río Conquil, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 12.488 de 2016, citado en Visto, la peticionaria solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta Nº 3047 de 2015, en 6 meses adicionales al plazo establecido en la citada resolución.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (P.INV) N° 275 de 2016, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3047 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de ampliar su vigencia de ejecución.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3047 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ingeniería y Gestión Ambiental José Alejandro Rebolledo Castro E.I.R.L., R.U.T. N° 76.191.014-0, con domicilio en pasaje Cauquen N° 02233, Temuco, Región de La Araucanía, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización Ambiental de La Biota Acuática, Proyecto Hidroeléctrico El Mañío, Cuenca del Río Conquil, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos"** en el sentido de señalar que dicho estudio se extenderá por hasta 6 meses adicionales al plazo establecido en la citada resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



JOSÉ SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/PIM/css

